

**ANEXO IV**

Don/doña .....  
 con domicilio en .....  
 y documento nacional de identidad número ..., declara, bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo ....., que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ....., a ..... de ..... de 1993.

**14898** RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 8 de enero de 1993, publicado por Resolución de 14 de enero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1993, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría General, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 1, a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), de redistribución de competencias en materia de personal y en la Orden de 16 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 22), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria (Código 0900), con sujeción a las siguientes

**Bases de convocatoria****1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 11 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a tres plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a ocho plazas.

1.1.3 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.4 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase consistente en un curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de septiembre.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Quienes no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes del mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento como funcionarios de carrera.

**2. Requisitos de los candidatos**

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que se incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán permanecer el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo «B», tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, y estar incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1.1), y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo «B» serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 También podrán participar los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos internacionales, que posean nacionalidad española y la titulación exigida en la convocatoria, en los términos establecidos en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23).

2.4 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

**3. Solicitudes**

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad. En el punto 1 de la instancia referente al Cuerpo o Escala deberá consignarse en el Código número 0900.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud), se hará en la Oficina de Registro de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, calle Alcalá, números 38-40, 28014 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán a la autoridad convocante.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 7 de la

misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 9, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 30-50900-A del Banco Exterior.

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina del Grupo Banco Exterior (Banco Exterior, Banco de Alicante, Banco Simeón y Banco de Inversión y Gestión Financiera).

Por la prestación de servicios efectuados por el Banco Exterior en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 400 pesetas, fijadas por la indicada Entidad bancaria de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimioctava de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello del Banco Exterior acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en el Grupo Banco Exterior supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Dicha lista deberá ser expuesta en todo caso en las Delegaciones del Gobierno de las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles y en el Ministerio de Justicia. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión cuando proceda.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Dicha resolución podrá ser recurrida conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo, ante la autoridad convocante.

De no presentarse el recurso correspondiente, el escrito de subsanación de defectos se considerará como tal, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

#### 5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubiesen perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia de Presidente y Secretario y de la mitad al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, las actuaciones de los Tribunales se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Secretario General de Asuntos Penitenciarios.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalía que lo necesiten en la norma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por el Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otras equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Penitenciaria, calle Alcalá, números 38-40, planta segunda, 28014 Madrid, teléfono (91) 335-48-12.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona miembro o no, del Tribunal atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «N», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 8 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 12), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 3 de febrero de 1993.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Secretario general de Asuntos Penitenciarios, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, las relaciones independientes de aspirantes aprobadas tanto por el sistema general de acceso libre como de promoción interna, por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados a la autoridad convocante, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los tres ejercicios.

## 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Penitenciaria, calle Alcalá, números 38-40, 28014 Madrid, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de fun-

cionarios en prácticas, actuando de igual modo el personal laboral de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La autoridad convocante procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición con indicación al propio tiempo, de la fecha de inicio del curso selectivo.

8.5 Finalizado el proceso selectivo en su totalidad quienes lo hubiesen superado, una vez elegido destino conforme al criterio señalado en la base 1.5 de la convocatoria, serán nombrados, a propuesta del Secretario general de Asuntos Penitenciarios, funcionarios de carrera mediante resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuado en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

## 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—P. D. (Orden de 3 de diciembre de 1991, «Boletín Oficial del Estado» del 12), el Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal.

## ANEXO I

### Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria

#### PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

##### 1. Proceso de selección

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- A) Oposición.
- B) Curso selectivo.

Fase de oposición: La fase de oposición constará de tres ejercicios todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio:

1a) Sistema general de acceso libre.—Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas sobre el contenido completo del programa, la duración máxima de este ejercicio será de setenta y cinco minutos.

1b) Turno de promoción interna relativo a aspirantes pertenecientes a Cuerpos Penitenciarios comprendidos en el grupo B de clasificación.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario objetivo de 80 preguntas comprensivo del contenido de la segunda parte del programa, la duración máxima de este ejercicio será de una hora.

1c) Turno de promoción interna referido a aspirantes pertenecientes a Cuerpos o Escalas no penitenciarios del grupo B de clasificación.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario objetivo de 90 preguntas que versará sobre el contenido del apartado b) de la primera parte y toda la segunda parte del programa. La duración máxima de este ejercicio será de setenta minutos.

Segundo ejercicio:

2a) Sistema general de acceso libre.—Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de cuatro horas y media, tres temas sacados a la suerte, correspondientes cada uno de ellos a los siguientes apartados del programa: Uno a la primera parte y dos a la segunda parte.

2b) Turno de promoción interna relativo a aspirantes pertenecientes a Cuerpos Penitenciarios comprendidos en el grupo B de clasificación.

Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de tres horas dos temas sacados a la suerte correspondientes a la segunda parte del programa.

2c) Turno de promoción interna referido a aspirantes pertenecientes a Cuerpos o Escalas no penitenciarios del grupo B de clasificación.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de cuatro horas y media tres temas sacados a la suerte correspondientes a los siguientes apartados del programa: Uno del apartado B) de la primera parte y los dos restantes correspondientes a la segunda parte del programa.

Concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre, que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal calificador. El ejercicio será leído en sesión pública y en la fecha que se señale.

Cuando a juicio del Tribunal sea notorio o evidente la insuficiencia o falta de adecuación a los temas preguntados, éste podrá invitar al opositor a que dé por finalizada la lectura de los mismos.

Tercer ejercicio (Turno de promoción interna y sistema general de acceso libre):

De carácter práctico, consistirá en la elaboración durante un tiempo máximo de dos horas, de un informe acorde con las competencias atribuidas a los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, en base a las cuestiones e información documental que les facilite el Tribunal.

Una vez concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal calificador. El ejercicio será leído en sesión pública y en la fecha que se señala ante el Tribunal, pudiendo éste debatir con el aspirante el contenido del ejercicio.

Curso selectivo: El curso selectivo tendrá una duración inferior a tres meses, a partir de la fecha indicada en la base 8.4 y constará de dos fases:

La primera, de una duración no inferior a un mes, consistirá en la participación de un curso teórico-práctico sobre las materias propias de la función asignada a los funcionarios del Cuerpo Facultativo.

La segunda consistirá en el desarrollo de ejercicios prácticos en los distintos Centros penitenciarios.

Por Resolución de la Dirección General de Administración Penitenciaria del Ministerio de Justicia se concretará la duración de cada una de las fases del curso selectivo y los Centros penitenciarios en los que los aspirantes desarrollarán los ejercicios prácticos en que consiste la segunda fase.

El programa de formación teórico-práctica así como el carácter fundamental o complementario de las materias de que conste el curso, será oportunamente establecido por la Dirección General de Administración Penitenciaria de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios.

## 2. Valoración

Fase de oposición.—Los ejercicios se calificarán de la siguiente manera:

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio y caso de persistir el empate, en el tercer ejercicio y en el primero de forma sucesiva y subsidiaria. Este mismo criterio se aplicará al sistema de promoción interna. Si persiste el empate éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «N» a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

Los aspirantes que en las pruebas selectivas anteriores hubieren obtenido el 60 por 100 o más, de la puntuación máxima en el primero o segundo ejercicio, o ambos, estarán exentos de realizar estos ejercicios. Las puntuaciones obtenidas en este proceso selectivo o la superación de alguno de los ejercicios no tendrán validez en próximas convocatorias.

Curso selectivo.—La calificación del curso otorgada por la Subdirección General de Personal de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios será de «apto» o «no apto».

Par ser calificado como «apto» será preciso obtener una puntuación de, al menos, 10 puntos, sobre un máximo de 20, de todas las materias objeto de evaluación, contenidas en el programa del curso selectivo.

Para tener derecho a la realización de las diferentes pruebas de calificación, los alumnos deberán haber asistido, al menos al 80 por 100 del total de las horas lectivas que se organicen cualesquiera que fueran las causas que motivaron o justificaron la posible inasistencia.

## ANEXO II

### Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria

#### PRIMERA PARTE

##### Apartado A): Derecho Constitucional y Función Pública

1. La Constitución Española de 1978: Características, estructura y reforma. Los principios constitucionales, los derechos fundamentales y las libertades públicas en España.

2. La Corona, atribuciones según la Constitución Española. Las Cortes Generales: Composición y funciones. El Gobierno y la Constitución Española.

3. Organos constitucionales. El Defensor del Pueblo: Nombramiento y «status». Competencias de esta Institución.

4. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. La Administración del Estado: Organos superiores de la Administración General.

5. Personal al servicio de la Administración Pública: Funcionarios de carrera, de empleo. Personal laboral. Provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

6. Situaciones administrativas de los funcionarios: Servicio activo, servicios especiales, excedencias, suspensión de funciones, comisiones de servicios.

7. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen retributivo. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Faltas y sanciones.

##### Apartado B): Derecho Penitenciario

8. Las penas. Los fines de las penas. Las penas privativas de libertad. La ejecución de las penas privativas de libertad. El principio de legalidad. El derecho penitenciario. La legislación penitenciaria vigente en España.

9. Los fines de la actividad penitenciaria. El fin primordial de reeducación y reinserción social. Los fines de retención y custodia. La labor asistencial y de ayuda.

10. La relación jurídica penitenciaria. Derechos y deberes de los internos. Régimen de garantías. Prestaciones de la Administración Penitenciaria. Alimentación. Vestuario, equipo y utensilios. Trabajo. Educación e Instrucción. Asistencia religiosa y asistencia pospenitenciaria.

11. Especial consideración de las prestaciones de asistencia sanitaria e higiénica. Análisis de las funciones propias del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

12. Organización y régimen general de los establecimientos penitenciarios. Normas específicas del régimen de los establecimientos de preventivos, de cumplimiento y especial.

13. El régimen disciplinario; recompensas, faltas y sanciones. Procedimiento. Información, quejas y recursos. Participación de los internos en las actividades de los establecimientos.

14. Las relaciones del recluso con el mundo exterior. Comunicaciones y visitas, paquetes, encargos. Permisos de salida.

15. El tratamiento penitenciario: Principios informadores, observación y clasificación. Métodos de tratamiento. Beneficios penitenciarios. Libertad condicional, licenciamiento definitivo.

16. Organos colegiados. Junta de Régimen y Administración. Equipo de observación y tratamiento. Organos unipersonales.

17. Control de la actividad penitenciaria. El Juez de Vigilancia.

## SEGUNDA PARTE

### Apartado A)

1. Epidemiología y grupos de riesgo en atención primaria. Indicadores de morbilidad y de mortalidad. Otros indicadores de interés sanitario.

2. Concepto de atención primaria de salud. El equipo de atención primaria. Metodología de trabajo y funciones. Diagnóstico de salud. Programas de salud. Caso particular de la sanidad penitenciaria.

3. Educación para la salud. Abordaje de las distintas edades y grupos sociales. Procedimientos y métodos. La educación sanitaria en el medio penitenciario.

4. Vacunaciones. Programas en atención primaria. Indicaciones, contraindicaciones, reacciones adversas. Calendario de vacunación infantil. Otras vacunaciones.

5. Saneamiento medioambiental. Desparasitación, desinsectación y desratización. Desinfección y esterilización: Métodos, técnicas y productos utilizados. Su aplicación en el medio penitenciario.

6. Enfermedades transmitidas por el agua. Intoxicaciones alimentarias. Epidemiología y control.

7. Alimentación y nutrición. Bases cualitativas y cuantitativas. Su importancia para la salud.

8. Atención al embarazo, parto y puerperio. Planificación familiar. Objetivos. Anticoncepción. Interrupción voluntaria del embarazo; normativa vigente. Detección precoz del cáncer ginecológico. Aplicación en el medio penitenciario.

9. Atención del niño en edad preescolar en Atención Primaria. Objetivos y actividades. Aplicación en el medio penitenciario.

10. Neumonías. Patogenia. Etiología y epidemiología. Clínica. Tratamiento.

11. Insuficiencia respiratoria aguda. Patogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

12. Tuberculosis pulmonar, extrapulmonar y diseminada. Diagnóstico y tratamiento.

13. Miocardiopatía isquémica. Etiología. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.

14. Hipertensión arterial. Etiología. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.

15. Anemias. Concepto. Clasificación. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.

16. Accidentes cerebro-vasculares. Diagnóstico diferencial. Clínica y tratamiento.

17. Comas. Etiología. Fisiopatología. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

18. Fisiopatología de los traumatismos craneo-encefálicos cerrados. Clínica y tratamiento.

19. Hepatitis aguda. Concepto. Etiología. Patogenia. Prevención Clínica. Diagnóstico y tratamiento.

20. Hepatitis crónica. Etiología. Manifestaciones clínicas y tipos. Diagnóstico diferencial, pronóstico y tratamiento.

21. Cirrosis hepática e hipertensión portal. Patogenia y clínica. Formas específicas de cirrosis. Complicaciones, diagnóstico y tratamiento.

22. Úlcera péptica. Hemorragia digestiva alta. Etiología clínica, diagnóstico y tratamiento.

23. Infección VIH. Etiología. Diagnóstico. Mecanismos de transmisión. Prevención. Manejo ambulatorio del enfermo infectado VIH. SIDA: Manifestaciones clínicas del SIDA y complejos afines. Criterio de definición de caso de SIDA. Tratamiento. Enfermedades oportunistas más frecuentes en el enfermo de SIDA: Diagnóstico y tratamiento.

24. Alteraciones orgánicas en relación al uso de drogas. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.

25. Fiebre de origen desconocido. Diagnóstico diferencial.

26. Enfermedades de transmisión sexual. Etiología, epidemiología, clínica, diagnóstico, tratamiento y control.

27. Meningitis. Etiología, epidemiología, clínica. Diagnóstico y tratamiento.

28. Dolor abdominal. Etiología, clínica y diagnóstico diferencial.

29. Fracaso renal agudo. Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

30. Epilepsia, etiología, clasificación, fisiopatología, clínica y tratamiento.

31. Diabetes: Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

32. Huelga de hambre. Manifestaciones clínicas, somáticas, psíquicas y analíticas. Abordaje.

33. Shock: Concepto, fisiopatología, tipos, diagnóstico y tratamiento.

34. Quemaduras: Clasificación, fisiopatología y complicaciones. Tratamiento.

35. Autolesiones en el medio penitenciario. Distinción topográfica y lesiones más frecuentes. Patología digestiva por ingestión de cuerpos extraños. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

36. Abdomen agudo quirúrgico. Fisiopatología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

37. Asfixia por inhalación. Asfixia por inmersión. Diagnóstico y tratamiento.

38. Abscesos, fistulas perianales y hemorroides: Etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento. Hernia inguinal: Patogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento. Urgencias quirúrgicas.

39. Cefalea. Vértigo. Temblor. Etiología, diagnóstico, diagnóstico diferencial y tratamiento.

40. Problemas oftalmológicos más frecuentes en atención primaria. Etiología, diagnóstico, diagnóstico diferencial y tratamiento.

41. Oído externo, oído medio y membrana timpánica, faringe y fosas nasales: Patología más frecuente, diagnóstico diferencial y tratamiento.

42. Patología dermatológica básica: Lesiones elementales, síntomas, tratamiento tópico y sistemático. Diagnóstico diferencial y tratamiento de las dermatosis más frecuentes.

### Apartado B)

43. Técnicas diagnósticas: Radiología simple de tórax, abdomen y huesos. Estudios analíticos de hematología, bioquímica y bacteriología: Toma de muestras e interpretación de resultados en las patologías más frecuentes en el medio penitenciario.

44. Concepto de personalidad. Desarrollo de la misma. Personalidades anormales.

45. Trastornos de la atención y sensopercepción.

46. Violencia y agresividad. Su incidencia en el medio penitenciario. Abordaje del paciente agitado.

47. Trastornos antisociales de la personalidad. Diagnóstico diferencial y abordaje.

48. Trastornos del sueño. Fases del sueño. Clasificación de los trastornos del sueño. Disfunciones asociadas.

49. Psicofármacos. Antidepresivos. Neurolépticos. Ansiolíticos. Farmacología.

50. Ansiedad: Epidemiología, formas clínicas y tratamiento.

51. La neurosis: Clasificación. Personalidad neurótica. Estudio clínico de las conductas neuróticas. Neurosis obsesiva: Carácter y personalidad del obsesivo. Evolución y pronóstico. Diagnóstico. Tratamiento.

52. Estados depresivos: Formas clínicas, diagnóstico y tratamiento.

53. Síndrome presuicidal. Epidemiología. Sujetos presuicidas. Contexto social. Valoración del riesgo.

54. Alteraciones psíquicas de origen orgánico: Estudio clínico, diagnóstico y tratamiento.

55. Psicosis maniaco-depresivas. Las crisis y su evolución clínica. Etiología y patogenia. Tratamiento.

56. Psicosis esquizofrénicas. Procesos esquizofrénicos. Formas clínicas de la esquizofrenia, diagnóstico, evolución y tratamiento.

57. Alteraciones psiquiátricas producidas por traumatismos craneoencefálicos. Diagnóstico temprano. Manejo.

58. Drogodependencias. Historia toxicológica. Aspectos clínicos de la adicción: Síndrome de abstinencia, intoxicaciones y reacciones adversas. La desintoxicación, modelos y métodos.

59. Agonistas y antagonistas opiáceos. Indicaciones y métodos de aplicación.

60. Alcoholismo. Criterios diagnósticos del abuso de alcohol. Clínica y aspectos psicosociales. Efectos tóxicos a medio y largo plazo. Prevención y tratamiento.

61. Simulaciones. Disimulaciones. Las llamadas psicosis carcelarias.

62. Urgencias psiquiátricas. Estados de agitación psicomotriz. Psicofármacos como causa de urgencia psiquiátrica. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

63. La imputabilidad. Grado de imputabilidad en los principales cuadros psiquiátricos.

64. Intervención del Médico de Instituciones Penitenciarias en los problemas médico-legales y psiquiátricos. El parte y certificado médico. El informe médico-legal.

### ANEXO III

#### Tribunal facultativo

##### Titulares:

Presidenta: Doña Emilia Noguera Puchol, Médico especialista del Servicio Valenciano de Salud.

Vocales: Don Angel Guirao García, Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP; don Julián Sanz Sanz, Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, y don Juan A. López Blanco, Facultativo especialista de la Seguridad Social.

Secretario: Don Luis López Jiménez, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

##### Suplentes:

Presidente: Don Raúl de la Torre Martínez, Cuerpo de Médicos Titulares.

Vocales: Don José Osmundo Fernández Nieto, Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria; don Roberto Polo Pradilla, Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional, y doña Nuria de Castro de Pedro, Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Vocales: Doña Asunción Muriel Alonso, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

### ANEXO IV

Don ....., con domicilio en ....., y documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo ..... que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1993

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**14899** RESOLUCION de 4 de junio de 1993, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se nombran miembros de los Tribunales de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se acepta

la renuncia de don Luis López-Tello Díaz-Aguado como Presidente del Tribunal titular número 1 del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado y se nombra en su lugar a don Juan Blanco de la Quintana del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Madrid, 4 de junio de 1993.—El Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Jaime Gaitero Fortes.

Ilmos. Sres. Presidentes de los Tribunales.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**14900** ORDEN de 31 de mayo de 1993 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de «Plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas», en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MOPU.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública —adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio—, y en el artículo 37 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), de los Presupuestos Generales del Estado para 1991, así como en el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones adoptado en su reunión del día 30 de marzo de 1993 por el que 300 puestos de trabajo han sido clasificados como reservados a funcionarios y adscritos a la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MOPU,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.º, a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MOPU con sujeción a las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 300 plazas por el sistema de «Plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas».

Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros sistemas de acceso.

1.2 Los aspirantes que superen las pruebas selectivas quedarán destinados en los puestos de trabajo de personal funcionario, en que sus puestos se hayan reconvertido, y deberán permanecer en los mismos durante un plazo mínimo de dos años, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 20, 1, f), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Quienes superen las pruebas selectivas desde la situación de personal laboral en excedencia voluntaria concedida con posterioridad al 30 de julio de 1988, se mantendrán en la situación de excedencia voluntaria como funcionarios públicos, iniciándose en el momento de la superación del proceso selectivo el cómputo de los diez años a que se refiere el artículo 29, 3, c), de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto —modificada por la 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto)—; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16); el artículo 37 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del